ANÁLISIS DEL CONOCIMIENTO DEL SECTOR

En cumplimiento de lo dispuesto en el manual de contratación de la Terminal de Transporte S.A., adoptado mediante resolución N° 29 del 19 de septiembre de 2025, según los numerales 18. Funciones a cargo de la Subgerencia Corporativa, 18.2 Realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso, observando los aspectos técnicos, económicos, legales, así como el análisis del riesgo, para ello podrá solicitarse el apoyo respectivo en la Subgerencia Jurídica, 18.5 La Dirección de Gestión Financiera procederá realizar el análisis económico del sector, con indicadores financieros cuando se requiere y remitirlo a la subgerencia Corporativa. Se deben sustentar los indicadores financieros del proceso y 18.6 La Subgerencia Corporativa enviará al líder el análisis del sector con indicadores (cuando se requiera) para que sean incluidos en el estudio previo definitivo.

El documento es necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional y técnica

ANÁLISIS ECONÓMICO DE SECTOR

OBJETO CONTRACTUAL PROPUESTO: Publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación para la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.

A. ASPECTOS GENERALES.

1. Económico y/o Financiero

Salario mínimo: Al igual que el Índice de Precios al Consumidor, aumenta anualmente. A continuación, se muestra el salario mínimo y el auxilio de transporte desde el 2017 hasta el 2026:

TABLA 1 SALARIO MÍNIMO Y VARIACIÓN PORCENTUAL ANUAL

AÑO	SALARIO MINIMO	NORMATIVIDAD DECRETO	AUXILIO DE TRANSPORTE	NORMATIVIDAD DECRETO
2026	**1.750.905**	**0159 DE FEB 19 DE 2026 1469 DE DIC 30 DE 2025**	**249.095**	**1470 DE DIC 30 DE 2025**
2025	1.423.500	1572 DE DIC 24 DE 2024	200.000	1573 DE DIC 24 DE 2024
2024	1.300.000	2292 DE DIC 29 DE 2023	162.000	2293 DE DIC 29 DE 2023
2023	1.160.000	2613 DE DIC 28 DE 2022	140.606	2614 DE DIC 28 DE 2022
2022	1.000.000	1724 DE DIC 15 DE 2021	117.172	1725 DE DIC 15 DE 2021
2021	908.526	1785 DE DIC 29 DE 2020	106.454	1786 DE DIC 29 DE 2020
2020	877.803	2360 DE DIC 26 DE 2019	102.854	2361 DE DIC 26 DE 2019
2019	828.116	2451 DE DIC 27 DE 2018	97.032	2452 DE DIC 27 DE 2018
2018	781.242	2269 DE DIC 30 DE 2017	88.211	2270 DE DIC 30 DE 2017
2017	737.717	2209 DE DIC 30 DE 2016	83.140	2210 DE DIC 30 DE 2016

Fuente: https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/decretos_salariales Fuente 2: https://dapre.presidencia.gov.co/normativa/normativa/DECRETO%20No.%200159%20DEL%2019%20DE%20FEBRERO%20DE%202026.pdf

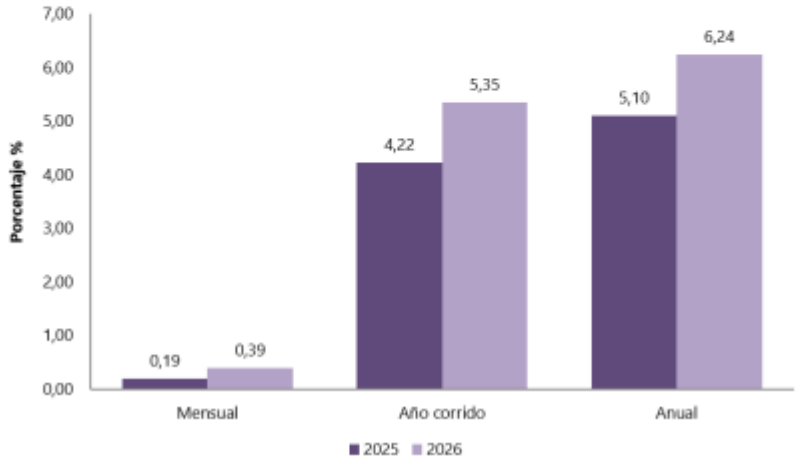
Índice de Precios al Consumidor (IPC)

El DANE define el Índice de Precios al Consumidor (IPC) como un indicador que permite medir la variación porcentual promedio de los precios al por menor entre dos períodos de tiempo, de un conjunto de bienes y servicios que los hogares adquieren para su consumo. La variación del precio de un bien o servicio es la suma ponderada de las variaciones de precio del artículo en las ciudades investigadas.

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Agosto 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Agosto 2025 - 2026



Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/09/2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

En agosto de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 5,35% y la anual 6,24%.

En agosto de 2026 la variación anual del IPC fue 6,24%, es decir, 1,14 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,10%.

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto
En el mes de agosto de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con julio de 2026, siete divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Recreación y cultura (0,89%), Información y comunicación (0,81%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,71%), Bienes y servicios diversos (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,41%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,40%) y, por último, Salud (0,40%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,38%), Restaurantes y hoteles (0,33%), Educación (0,02%), Transporte (0,01%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (-0,14%).
Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alimentos y bebidas no alcohólicas, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Restaurantes y hoteles y Recreación y cultura, las cuales aportaron 0,32 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Recreación y cultura	3,79	-0,30	-0,01	0,89	0,03
Información y comunicación	4,33	-0,15	0,00	0,81	0,02
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,45	0,08	0,71	0,13
Bienes y servicios diversos	5,36	0,44	0,02	0,52	0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,59	0,01	0,41	0,01
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,05	0,00	0,40	0,02
Salud	1,71	0,46	0,01	0,40	0,01
TOTAL	100,00	0,19	0,19	0,39	0,39
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,06	0,02	0,38	0,12
Restaurantes y hoteles	9,43	0,49	0,06	0,33	0,04
Educación	4,41	0,13	0,01	0,02	0,00
Transporte	12,93	-0,03	0,00	0,01	0,00
Prendas de vestir y calzado	3,98	-0,02	0,00	-0,14	0,00

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/09/2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - agosto), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (5,35%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (7,16%), Restaurantes y hoteles (7,10%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (6,26%), Educación (5,91%) y, por último, Salud (5,73%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,62%), Bebidas alcohólicas y tabaco (4,60%), Bienes y servicios diversos (4,40%), Transporte (4,25%), Información y comunicación (4,10%), Recreación y cultura (3,71%) y, por último, Prendas de vestir y calzado (2,56%).
Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - agosto), se ubicaron en las divisiones de Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,40 puntos porcentuales a la variación total.

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Agosto 2025 - 2026

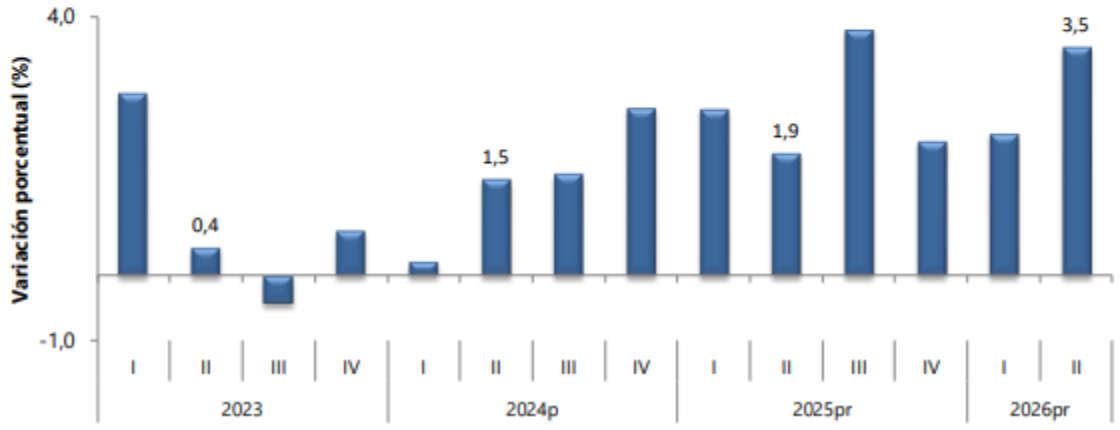
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	6,13	1,15	7,16	1,34
Restaurantes y hoteles	9,43	5,68	0,63	7,10	0,81
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,92	0,12	6,26	0,25
Educación	4,41	5,84	0,23	5,91	0,24
Salud	1,71	4,66	0,08	5,73	0,10
TOTAL	100,00	4,22	4,22	5,35	5,35
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	3,65	1,14	4,62	1,44
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,03	0,07	4,60	0,08
Bienes y servicios diversos	5,36	3,34	0,17	4,40	0,23
Transporte	12,93	4,35	0,58	4,25	0,57
Información y comunicación	4,33	-0,57	-0,02	4,10	0,11
Recreación y cultura	3,79	0,62	0,02	3,71	0,11
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,43	0,04	2,56	0,08

Fuente: Boletín Técnico DANE (IPC)- Consultado 07/09/2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/IPC/ago2026/bol-IPC-ago2026.pdf

Producto Interno Bruto (PIB)

Producto Interno Bruto (PIB)
II trimestre 2026 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2026[pr]-II



Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

En el segundo trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 3,5% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,0% (contribuye 1,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,2% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2026pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 2,9%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 7,9% (contribuye 1,3 puntos porcentuales a la variación anual).

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,6% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 6,3% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,3%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Construcción crece 6,4%.
• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,0%.
• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 2,8%

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2026pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026pr-II / 2025pr-II	2026pr / 2025pr	2026pr-II / 2026pr-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-2,1	-1,7	0,4
Explotación de minas y canteras	4,2	1,6	0,4
Industrias manufactureras	2,0	2,3	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	4,8	3,7	2,8
Construcción	2,2	-1,5	6,4
Comercio al por mayor y al por menor[3]	2,2	2,6	0,3
Información y comunicaciones	-0,1	0,7	0,3
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,6	1,9
Actividades inmobiliarias	2,1	2,1	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	2,6	2,5	0,8
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	10,0	7,9	2,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,5	6,3	4,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,9**	**1,4**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,7	0,2
Producto Interno Bruto	**3,5**	**2,9**	**1,3**

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

Actividades profesionales, científicas y técnicas

En el segundo trimestre de 2026pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,6% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11):

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 3,7%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,8%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,5%.
- Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Segundo trimestre 2026[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2026[pr]-II / 2025[pr]-II	2026[pr] / 2025[pr]	2026[pr]-II / 2026[pr]-I
Actividades profesionales, científicas y técnicas	3,7	3,0	1,5
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	1,8	2,0	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**2,6**	**2,5**	**0,8**

Fuente: Boletín Técnico DANE (PIB) - Consultado 18/08/2026
https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2026.pdf

La actividad objeto de estudio, relacionada con la publicación de avisos en periódicos de amplia circulación y clasificada en el CIIU 7310 – Publicidad, hace parte del grupo de actividades económicas denominado "Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo", el cual presentó un crecimiento del 2,2% durante el primer trimestre de 2026, según las Cuentas Nacionales Trimestrales del DANE.

1.1 Riesgo Económico y/o Financiero

Riesgo de crédito
Se refiere a la probabilidad de incumplimiento de obligaciones económicas por alguna de las partes.

Impacto: El impacto de este riesgo se considera **alto**, dado que un incumplimiento podría generar afectaciones en la prestación del servicio, conflictos laborales, sanciones legales y riesgos reputacionales para la entidad contratante.
Mitigación: Para reducir este riesgo, es crucial establecer condiciones claras de pago, supervisión contractual y verificación de requisitos para el desembolso.

Riesgo de liquidez
Este riesgo se origina por los desfases de tiempo entre el ingreso de dinero (cobros a clientes) y las salidas de dinero (pagos a proveedores, salarios, etc.). Es un riesgo especialmente relevante para las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES) que suelen operar en este mercado.

Impacto: Retrasos en la publicación o incumplimiento contractual.
Mitigación: Verificar capacidad financiera del proveedor y exigir cumplimiento de las obligaciones contractuales y garantías correspondientes.

Riesgo inflacionario o de mercado
Incremento en los costos de publicación derivados de la inflación, aumento de tarifas publicitarias o cambios en las condiciones comerciales de los periódicos.

Impacto: Puede reducir la capacidad de contratación dentro del presupuesto disponible o generar necesidad de ajustes presupuestales.
Mitigación: Realizar estudio de mercado previo, solicitar varias cotizaciones y contratar mediante precios unitarios previamente definidos.

Riesgo de continuidad del negocio
Posible suspensión temporal o definitiva de las operaciones del medio de comunicación seleccionado por causas financieras, administrativas o tecnológicas.

Impacto: Imposibilidad de realizar la publicación dentro de los plazos requeridos para la convocatoria de la Asamblea
Mitigación: Verificar la solidez y trayectoria del periódico, contar con proveedores alternos y establecer tiempos de publicación previamente acordados.

Riesgo operativo
Errores en la diagramación, tamaño, sección, fecha o contenido del aviso publicado.
Impacto: Incumplimiento de los Estatutos de la Sociedad, necesidad de repetir publicaciones y posibles retrasos en la Asamblea.
Mitigación: Validación previa de artes y contenido por parte del supervisor, revisión de pruebas de impresión y control de calidad del contratista.

Riesgo de seguridad de la información
Divulgación indebida, pérdida o alteración de la información suministrada para la publicación.

Impacto: Publicación de información incorrecta o filtración de datos antes de la convocatoria oficial.
Mitigación: Implementar controles de confidencialidad, restringir el acceso a la información y exigir reserva sobre los contenidos remitidos.

Riesgo tecnológico
Fallas en los sistemas de producción editorial, diagramación o impresión.
Impacto: Atrasos en la publicación o publicación con errores.
Mitigación; Verificar capacidad tecnológica del proveedor y establecer planes de contingencia operativa.

2. Técnico:

Para el proceso de "Publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación para la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas."

El contratista se obliga a publicar un (1) aviso con las siguientes especificaciones:

1. Publicar el aviso en la sección corriente de la edición Bogotá
2. Aviso en blanco y negro en la sección corriente de la edición nacional, con una medida de 8 cm x 2 columnas.
3 Publicado en cualquier día de la semana de lunes a viernes, en la fecha que la Terminal de Transporte S.A. lo solicite.

3. Regulatorio:

El objeto de estudio se encuentra regulado principalmente por el Código de Comercio (Decreto 410 de 1971), el cual establece las reglas para la convocatoria de las Asambleas Generales de Accionistas, así como por los Estatutos de la Terminal de Transporte S.A., que exigen la publicación de las convocatorias en un periódico de amplia circulación, así:

Código de Comercio – Decreto 410 de 1971

Artículos 181, 422, 423 y concordantes.

Regula la convocatoria y celebración de las Asambleas Generales de Accionistas.

Establece la obligación de realizar las convocatorias conforme a los estatutos sociales.

Estatutos de la Terminal de Transporte S.A.

Artículo 30 – Convocatoria.

Dispone que las convocatorias a reuniones ordinarias y extraordinarias deben realizarse mediante aviso publicado en un periódico de amplia circulación en Bogotá

Normativa sobre medios de comunicación impresos

Ley 29 de 1944

Estatuto de Prensa - Regula aspectos relacionados con la publicación de información en medios impresos.

Ley 51 de 1975

Establece disposiciones relacionadas con la circulación y funcionamiento de publicaciones periódicas en Colombia**.**

Constitución Política de Colombia

Artículo 20. - Garantiza la libertad de expresión, información y la creación de medios masivos de comunicación.

Adicionalmente, la actividad económica se enmarca en las disposiciones aplicables a los medios de comunicación impresos y a la publicidad, particularmente las actividades **CIIU 5813 – Edición de periódicos y CIIU 7310 – Publicidad,** clasificadas por el DANE. El proceso contractual se desarrolla bajo el régimen de derecho privado previsto **en la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y** el Manual de Contratación de la Terminal de Transporte S.A. por tratarse de una sociedad de economía mixta que actúa en competencia con el sector privado.

Y en el caso de la Terminal de Transporte el Manual de Contratación adoptado por la Resolución N° 29 del 19 de septiembre del 2025.

B. ESTUDIO DE LA OFERTA:

¿Quién vende?

La oferta a la cual se hace referencia en el presente análisis corresponde a las empresas que "publican avisos en un periódico de amplia circulación". Para este análisis, la empresa analizó el comportamiento financiero de empresas afiliadas y aquellas que se registran en SECOP II con los códigos UNSPSC 82101905 - Inserción en medios impresos- Servicios contables y 55101500 - Publicaciones impresas, así:

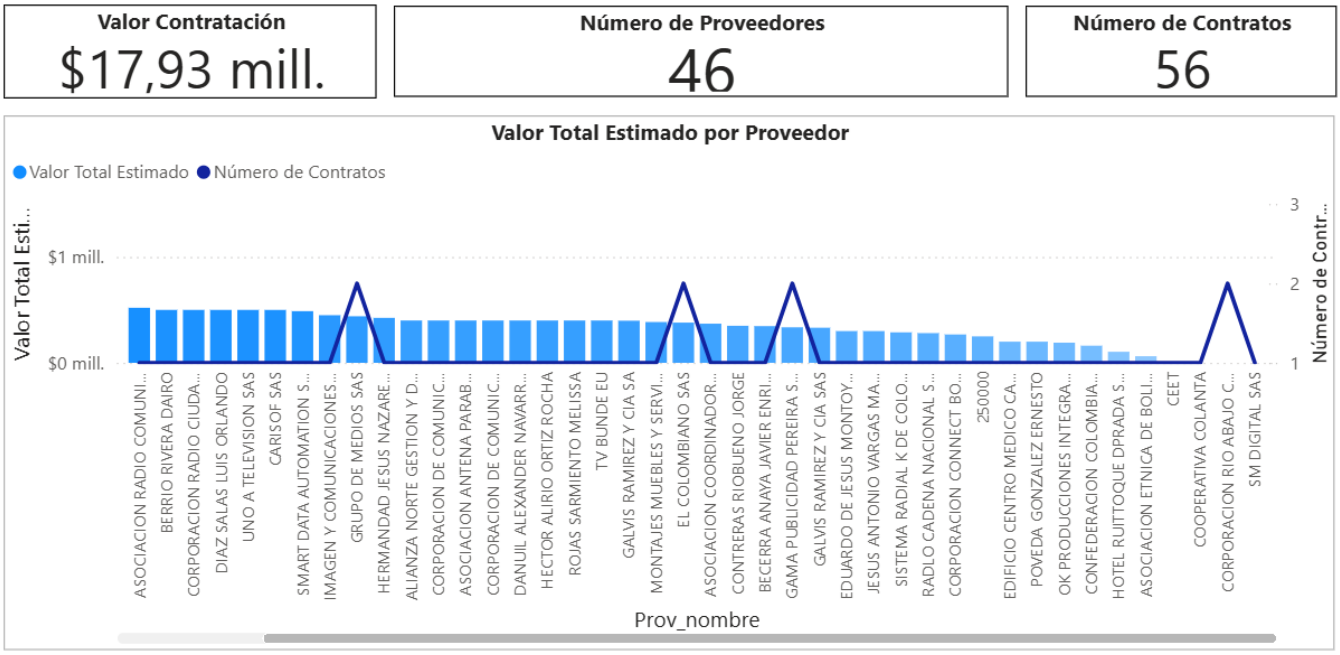
EMPRESA	NIT	MYPIME
FUNDACIÓN EL ESPECTADOR	901701741-6	SI
CASA EDITORIAL EL TIEMPO S.A	860001022-7	NO
EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S.	901017183	NO
GRUPO NACIONAL DE MEDIOS S.A.- Q'HUBO BOGOTÁ	900147111	SI
EDITORIAL LA UNIDAD S.A. -DIARIO EL NUEVO SIGLO	860536029-4	SI

Nota: Para el proceso que tiene por objeto "Publicaciones de avisos en un periódico de amplia circulación." De las cinco empresas mencionadas, tres de ellas cuentan con el Registro Único de Proponentes (RUP).

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico; Análisis de la Oferta y Demanda de Colombia Compra Eficiente frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con empresas que prestan el servicio de publicaciones en periódicos de alta circulación. Relacionado con los siguientes códigos UNSPSC.

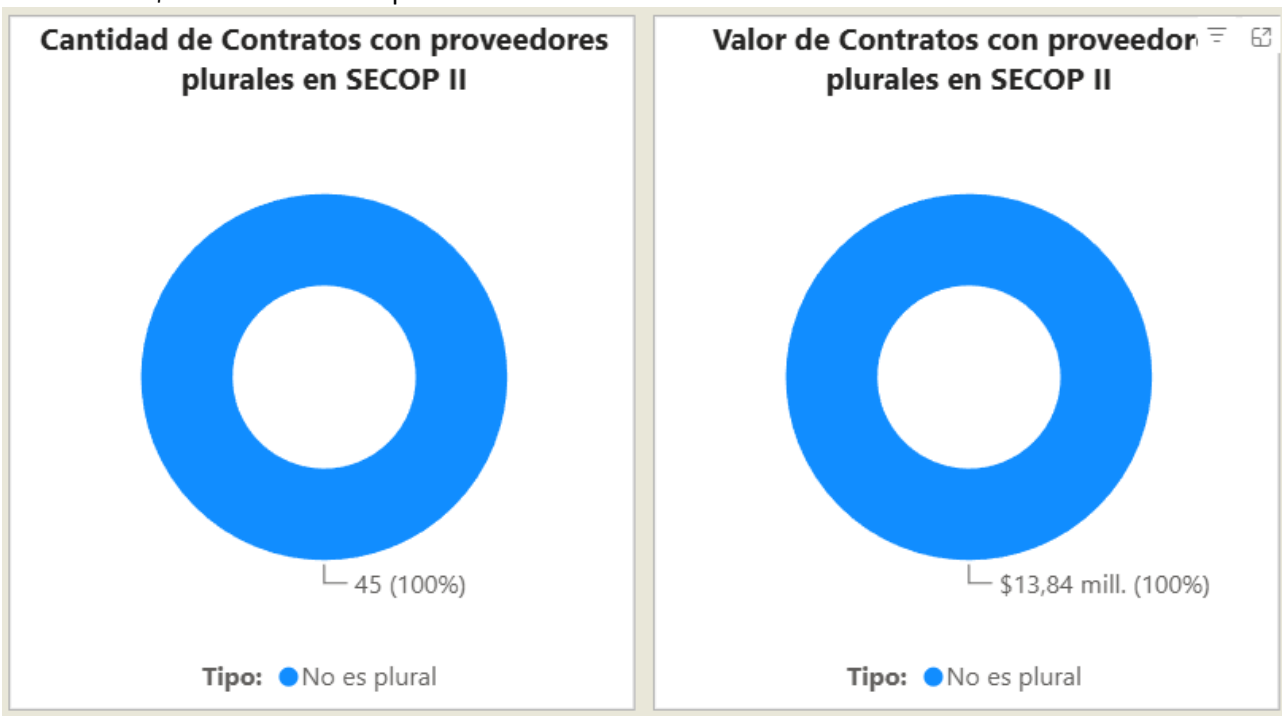
1. Segmento	2. Familia	3. Clase	4. Producto
82 - Servicios Editoriales, de Diseño, de Artes Gráficas y Bellas Artes	8210 - Publicidad	821019 - Colocación y cumplimiento de medios	82101905 - Inserción en medios impresos

Se puede evidenciar que en los últimos tres años se suscribieron 56 contratos a nivel nacional por valor de $17.93 millones en los que participaron 46 contratistas, los cuales se relacionan a continuación.

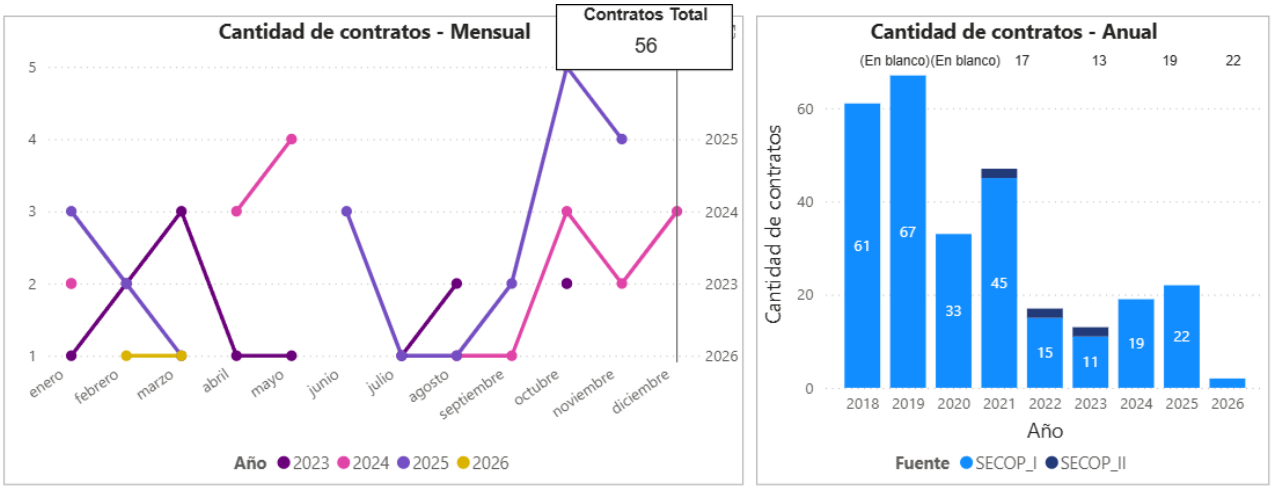


Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

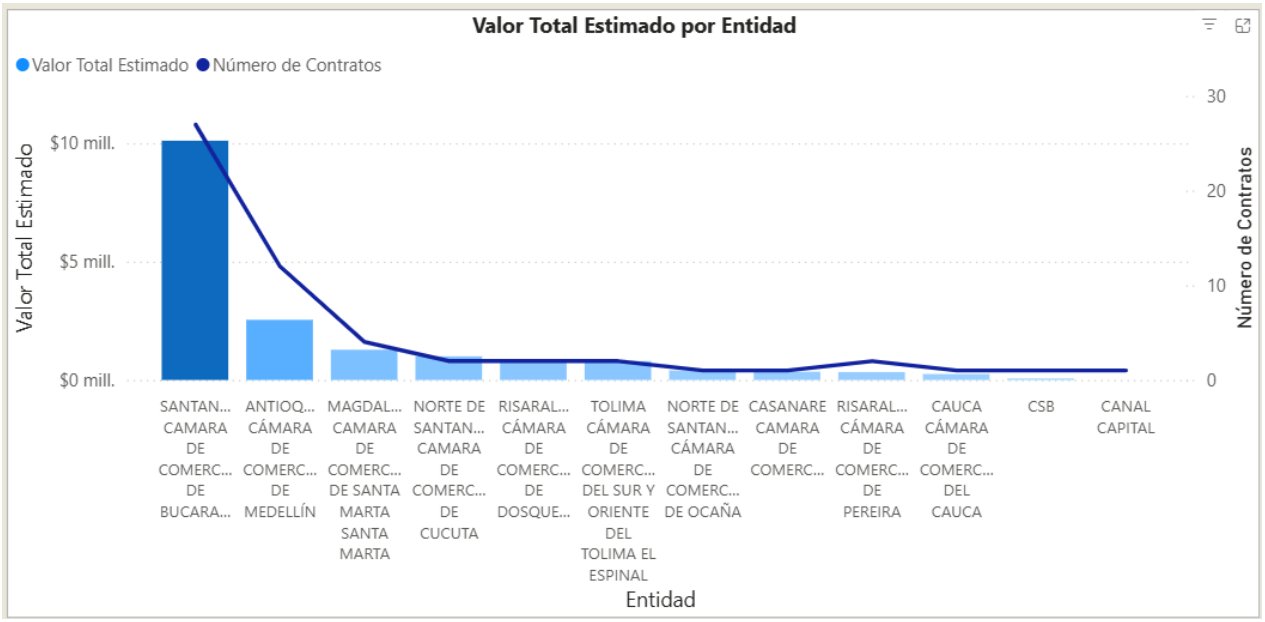
Es importante observar las gráficas a continuación, donde se evidencia que los contratos con objetos relacionados al expuesto en el presente análisis corresponden a proveedores no plurales con una participación de 100% (45 contratos). Asimismo, se relaciona el valor aproximado de los contratos ejecutados con proveedores no plurales por la suma de $13.84 millones respectivamente:



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

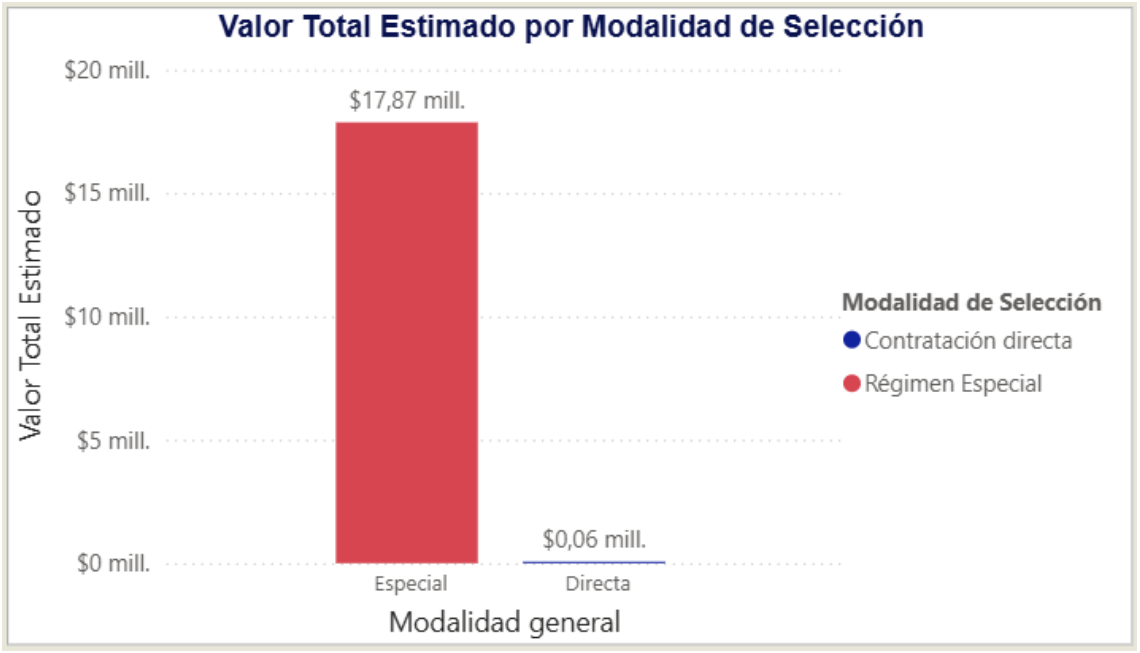


Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

En el mismo sentido, y habiendo consultado el histórico de contratación en la plataforma SECOP II, la modalidad de contratación para este tipo de procesos es variada, donde la modalidad de contratación de régimen especial tiene la mayoría de las contrataciones y en segundo lugar, se ubica la modalidad de contratación Directa, como se registra en la plataforma:



Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-de-abastecimiento-estrategico

Nota: Las cifras presentadas en las gráficas anteriores han sido tomadas de la plataforma SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/analisis-de-datos-de-compra-publica/modelo-deabastecimiento-estrategico , deben interpretarse bajo la unidad de miles de millones de pesos colombianos (COP)

Análisis de las MIPYMES (Numeral 1 Artículo 33 Ley 2069 de 2020)

Por otra parte, de acuerdo con la revisión de las 5 empresas relacionadas en el directorio de proveedores que cumplen con el objeto del presente análisis y la información consultada en el Registro Único Empresarial y Social (RUES), se evidencia que el mercado analizado está conformado en un 40 % por micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), mientras que el 60 % corresponde a empresas grandes. Lo anterior permite concluir que existe una participación significativa de las MiPymes en este mercado.

Según los datos de Confecámaras, que agrupa a todas las cámaras de comercio del país, existen aproximadamente 1.500.000 micro, pequeñas y medianas empresas en el Registro Único Empresarial -RUES. Esta cifra incluye a personas naturales y a personas jurídicas. Esta clasificación se realiza, por lo general, con base en el valor de los activos reportados por las empresas.

De acuerdo con la Ley 905 de 2004, para clasificar a las micro y las pymes se tienen en cuenta dos criterios:

1. Mediana empresa:

a) Planta de personal entre cincuenta y uno (51) y doscientos (200) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre cinco mil unos (5.001) a treinta mil (30.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

2. Pequeña empresa:

a) Planta de personal entre once (11) y cincuenta (50) trabajadores, o
b) Activos totales por valor entre quinientos uno (501) y menos de cinco mil (5.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes o,

3. Microempresa:

a) Planta de personal no superior a los diez (10) trabajadores o,
b) Activos totales excluida la vivienda por valor inferior a quinientos (500) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

En Colombia el sector empresarial está clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación está reglamentada en la Ley 590 de 2000 y sus modificaciones (Ley 905 de 2004), conocida como la Ley Mipymes.

Según el Decreto 957 de 2019, indica: "Que el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas, modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial. Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica, en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios:

1. Número de trabajadores totales.

2. Valor de ventas brutas anuales.

3. Valor de activos totales. Para efectos de los beneficios otorgados por el Gobierno nacional a las micro, pequeñas y medianas empresas, el criterio determinante será el valor de ventas brutas anuales."

Referente a la clasificación del tamaño empresarial el Decreto 957 de 20193 en su sección 2 determina los rangos para la definición del tamaño empresarial, en función de los ingresos por actividades ordinarias anuales para el sector económico de que se trate.

Para el presente proceso el rango se establece para el sector de servicios, así:

"Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).

Pequeña empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT).

Mediana empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).”

En cuanto a las modalidades en las que han licitado los empresarios de las MIPYMES, Acopi en su publicación “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, presenta la siguiente información.

Participación por licitación Mipymes

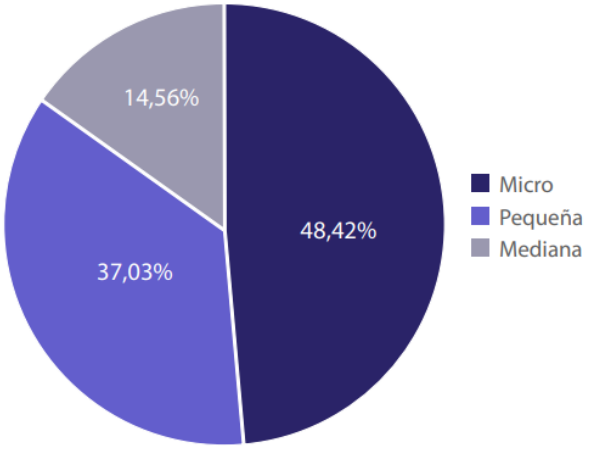
	Subasta inversa		Acuerdo marco de precio		Bolsa de producto		Concursos méritos		Cuantía mínima	
	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%	Q	%
Si	26	53.1	18	36.7	12	24.5	17	34.7	13	26.5
No	23	46,9	31	63,3	37	75,5	32	65,3	36	73,5
Total	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%	49	100%

Fuente: https://acopi.org.co/Mipymes-y-compras-p%C3%BAblicas-en-colombia.pdf

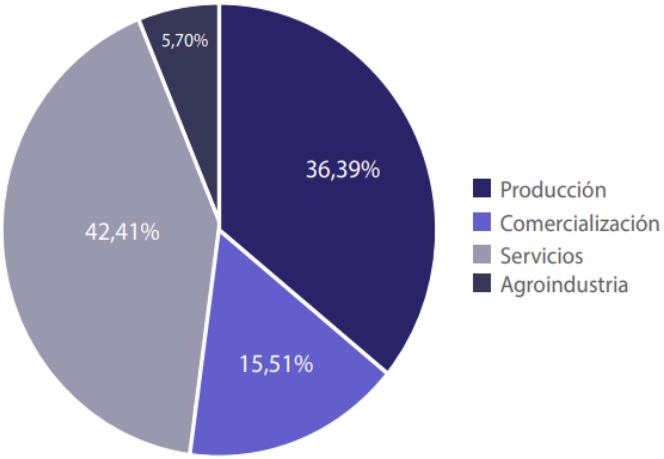
Así mismo, referente a la distribución de las empresas Mipymes, Acopi en el documento “Mipymes y Compras Públicas en Colombia”, publicó la siguiente información:

En las siguientes graficas “se puede ver la distribución de la muestra, en la primera que el 48,4% de las empresas son micro, el 37% pequeñas y el 14,6% medianas; las segunda que 36,39% son del sector productivo, 42,41% de servicios, 15,51% de comercio y 5,7% de la agroindustria; en la tercera se indica que un 35,13% está en Antioquia y Eje Cafetero, 14,56% en la Costa Caribe, 19,94% en el Altiplano Cundiboyacense, 17,72% en el Sur Occidente y 12,66% en el resto del país; por último la gráfica 11 presenta como quedó distribuida la muestra por departamento.”

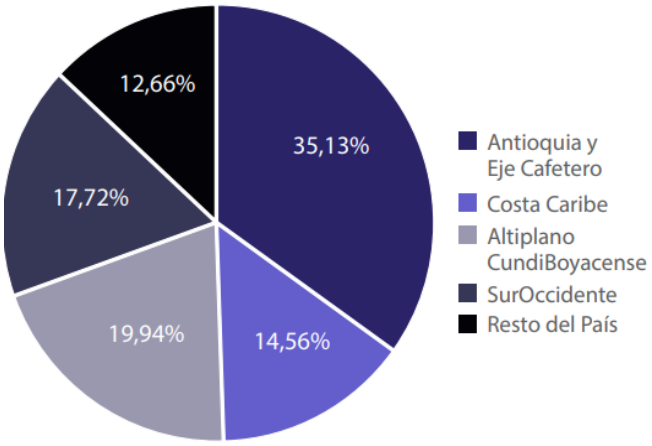
Gráfica 1. Tipo de Empresa.



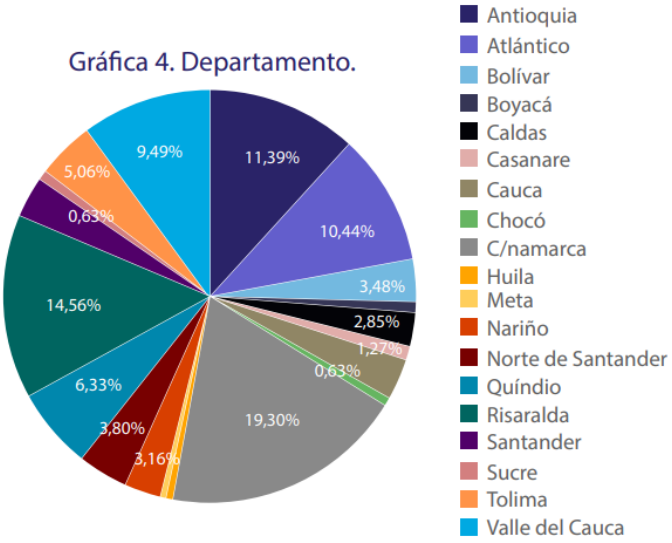
Gráfica 2. Sector de Actividad.



Gráfica 3. Zona Geográfica.



Gráfica 4. Departamento.



Fuente: https://normograma.mintic.gov.co/mintic/compilacion/docs/circular_ancp_0001_2024.htm

¿Cuál es la dinámica de producción, distribución, entrega y/o prestación de servicios?

La dinámica de prestación del servicio en el sector de publicaciones en periódicos de amplia circulación inicia con la recepción del contenido y las especificaciones técnicas requeridas por el cliente, continúa con el proceso de diagramación e inclusión del aviso en la edición programada, seguido de su impresión y distribución a través de la red de circulación del medio de comunicación. Finalmente, el proveedor entrega los soportes que acreditan la publicación efectuada y realiza la facturación del servicio. Esta actividad se caracteriza por requerir oportunidad en la publicación, amplia cobertura de difusión y cumplimiento estricto de las condiciones técnicas solicitadas por el contratante.



C. ESTUDIO DE LA DEMANDA
¿Quién compra?

1. ¿Cómo ha adquirido la entidad en el pasado este servicio?

De acuerdo con la revisión de los antecedentes de contratación de la TERMINAL DE TRANSPORTES S.A, se evidencia que se ha realizado una contratación para la publicación de avisos en un periódico de amplia circulación con las dimensiones específicas de **8 cm x 2 columnas**, en blanco y negro, en la sección Bogotá.

No. DE PROCESO	OBJETO	CONTRATISTA	TIEMPO (MES)	VALOR AVISO	ESPECIFICACIONES
TT-OC-08-2026	Publicación de un aviso en un periódico de amplia circulación para la convocatoria de una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas.	EDITORIAL LA REPÚBLICA S.A.S	2	3.247.996	AVISO BLANCO Y NEGRO SECCIÓN CORRIENTE DE LA EDICIÓN NACIONAL, MEDIDA DE 8 CM X 2 COLUMNAS De lunes a viernes

La contratación para la publicación de avisos en un periódico de amplia circulación, con dimensiones de 8 cm x 2 columnas, en blanco y negro y en la sección Nacional, fue realizada por un valor de **$3.247.996**, de acuerdo con el proceso **TT-OC-08-2026.**

Para efectos de la comparación, se tomó como referencia un valor promedio estimado de mercado de $2.960.043, IVA incluido, calculado a partir de valores contratados para avisos de 16 cm x 3 columnas. Teniendo en cuenta las dimensiones requeridas para la presente contratación, el aviso de 8 cm x 2 columnas corresponde aproximadamente al 33,3 % del área de un aviso de 16 cm x 3 columnas.

Al comparar el valor contratado de $3.247.996 con el valor promedio estimado de mercado a nivel **Nacional** de $2.960.043, se observa una diferencia de $287.953, equivalente a un **incremento aproximado del 9,73 %.**

No obstante, el valor contratado se encuentra dentro del rango de precios identificado en las referencias consultadas, comprendido entre $2.817.638 y $4.378.729. En consecuencia, si bien presenta una variación frente al promedio estimado, el valor de $3.247.996 se encuentra dentro de los parámetros de precio observados en el mercado para servicios de publicación de características similares, por lo que se considera razonable y acorde con las referencias analizadas.

Conclusión: De acuerdo con el nuevo proceso de publicación de un aviso con las mismas dimensiones y características, pero con circulación exclusivamente en Bogotá, se evidencia una reducción del **11,68 %** en el precio, frente al valor correspondiente a la publicación de circulación nacional.

2. ¿Cómo adquieren las entidades estatales y las empresas privadas este servicio?

Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado.

EMPRESA	No. DE PROCESO	CONTRATISTA	OBJETO	MODALIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO POR AVISO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	OBSERVACIONES
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL NORORIENTAL	FGN-RNO-MC-0023-2026	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	Prestar el servicio de publicación de avisos y edictos emplazatorios dentro del proceso administrativo y misional que realiza la Fiscalía General de la Nación a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, en un periódico con amplia circulación diaria y nacional	Mínima Cuantía	2	2,500,000	5,000,000	Aviso de diez (10) cm x dos (2) columnas, color blanco/negro publicado cualquier día de la semana (lunes a sábado)
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-MC-002-2025	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS	Prestar el servicio de publicación de avisos en un periódico de circulación nacional de acuerdo con los requerimientos exigidos por el Departamento Nacional de Planeación.	Mínima Cuantía	10	1,970,482	19,704,821	Aviso clasificado - tamaño de 2 columnas x 10 cm - color blanco y negro
DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN	DNP-MC-002-2025	BIG MEDIA PUBLICIDAD SAS		Mínima Cuantía	1	2,769,065	2,769,065	Aviso clasificado - tamaño de 2 columnas x 14 cm - color blanco y negro

*Mediante la consulta realizada en la plataforma SECOP II, se revisaron procesos de contratación con objetos similares al presente estudio, donde se evidenciaron procesos con especificaciones diferentes, tal como se muestra en la tabla anterior, en los cuales se observa que el valor de los servicios varía de acuerdo con las dimensiones de los avisos y las cantidades solicitadas.

* Por otra parte, se concluye que los proyectos de publicación de avisos en un periódico de amplia circulación son contratados mediante diferentes modalidades de selección, tales como mínima cuantía, régimen especial y contratación directa, cuya aplicación depende del valor, alcance y régimen de contratación de cada entidad. Esto

evidencia la flexibilidad en la contratación de este tipo de servicios y la inexistencia de una modalidad predominante.

*Se evidencia una oferta suficiente de proveedores para atender la contratación, con participación tanto de Mipymes como de empresas grandes, lo que favorece la pluralidad y competencia en el proceso contractual.

D. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD FINANCIERA PARA EL PROCESO (SI APLICA)
E. RECOMENDACIONES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL PARA EL PROCESO (SI APLICA)
F. JUSTIFICACIÓN DE LOS INDICADORES PROPUESTOS (SI APLICA)

N/A_____
ROBERTO BERMÚDEZ BOLÍVAR
Director de Gestión Financiera

_____
FABIAN ENRIQUE CARVAJAL OLAYA
Líder del Proyecto
Subgerente Jurídico (Encargado)

_____
DIANA MARIA ORTIZ JULIAO
Subgerente Corporativo **(E)**

Proyectó: Yalile Maldonado Castro – Profesional de apoyo – Subgerencia Corporativa
Fecha: 04/09/2026
Actualización: 15/09/2026

Nota. En caso de que apliquen los literales de Capacidad Financiera, Capacidad Organizacional y Justificación de los Indicadores Propuestos (D, E y F), en dichos eventos, tales aspectos serán diligenciados por la Dirección de Gestión Financiera.